



**Informe de Auditoría OCE-A-21-013**

**Año Eleccionario 2020**

---

**Marcos G. Rodríguez Quirindongo**

**Aspirante a Representante de Distrito Núm.23**

**Partido Popular Democrático**

**6 de octubre de 2021**

## Tabla de Contenidos

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Fallas Señaladas y subsanadas</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	5
<b>Opinión General</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	7
<b>Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al candidato</b> .....	8
<b>Anejo 2 – Estadístico de señalamientos o deficiencias</b> .....	8
<b>Anejo 3 – Hallazgos Subsanados</b> .....	8

WUM

# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

WJM  
Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría<sup>1</sup> y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.contralorelectoral.gov](http://www.contralorelectoral.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## Información del Auditado

WJM

### *Organización*



El señor Marcos G. Rodríguez Quirindongo fue aspirante a Representante de Distrito Núm. 23 por el Partido Popular Democrático para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 8 de agosto de 2019, el señor Rodríguez Quirindongo, radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos Marcos Gaby Rodríguez Quirindongo. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

<b>Nombre del funcionario</b>	<b>Posición</b>	<b>Período</b>
Marcos G. Rodríguez Quirindongo	Presidente	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Luis Alfredo García Rodríguez	Tesorero	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

### *Fallas Señaladas y subsanadas*

Como parte del proceso de revisión de los informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos Marcos Gaby Rodríguez Quirindongo, correspondientes al periodo auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante

cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió dos (2) Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente. **(Anejo 1) y (Anejo 2)**

### *Información Financiera*

El Comité Amigos Marcos Gaby Rodríguez Quirindongo recibió donativos provenientes del peculio del aspirante y la mayoría de los gastos fueron relacionados a medios de difusión y otros gastos. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año electoral 2020.

**Tabla 1**

**Marcos G. Rodríguez Quirindongo**  
**Partido Popular Democrático**  
**Ingresos y Gastos**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2019	\$881.92
Aportaciones Directas	5,675
Otros Ingresos	4.75
<b><i>Total de Ingresos Disponibles</i></b>	<b><u>\$6,561.67</u></b>

**Gastos**

Agencias y Medios	\$1,621.00
Otros Gastos	4,930.80
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$6,551.80</u></b>

**Balance Final al 31/12/2020** **\$9.87**

**Inversión por Voto: (2,167 Votos Obtenidos)** **\$0.33**

---

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$4.75	0%
No Anónimos	2,420.00	43%
Aportación del Aspirante	3,255.00	57%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$5,679.75</u></b>	<b><u>100%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	\$5,675.00	100%
Transferencia Electrónica	4.75	0%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$5,679.75</u></b>	<b><u>100%</u></b>

WOM

## Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos Marcos “Gaby” Rodríguez Quirindongo revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 9 de abril de 2021 se entregó el borrador de este informe a Marcos Rodríguez Quirindongo para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 14 de abril de 2021, el señor Rodríguez, enmendó los informes para subsanar los hallazgos del informe borrador. Evaluadas las enmiendas, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme al Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindará a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador **(Ver Anejo 3):**

1. Deficiencias en controles internos: No retener documentos de apoyo; Categoría de gasto incorrecta.

Marcos G. Rodríguez Quirindongo  
Aspirante a Representante del Distrito 23 PPD  
OCE-A-21-013

## Agradecimiento

Al Comité Amigos Marcos Gaby Rodríguez Quirinongo, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de septiembre de 2021.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

Anejo

### Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al candidato

Aviso de Orientación o Requerimiento (fecha)	Periodo	Subsanó Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa	Vista Administrativa
11-May-20	enero-marzo	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
11-May-20	abril a junio	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A

### Anejo 2 – Estadístico de señalamientos o deficiencias

Deficiencias señaladas				Deficiencias subsanadas		
Fecha de la carta	Periodo	Omisión de información	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Fecha de la carta de contestación	Omisión de información	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente
5-Nov-20	enero-marzo		1	1-Dec-20		1
5-Nov-20	abril a junio	1		1-Dec-20	1	

### Anejo 3 – Hallazgos Subsanados

Hallazgos	Deficiencia en Controles Internos: No proveer documentos de apoyo; Categoría de gasto incorrecta
Número de Infracciones o Cantidad de dinero asociado	12